



Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al IGSS, en el municipio de Villa Nueva
(Artículo Científico – Trabajo de Graduación)

Jeemy Aracely Mazariegos Saquic

Guatemala, agosto 2020

Efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al IGSS, en el municipio de Villa Nueva
(Artículo Científico – Trabajo de Graduación)

Jeemy Aracely Mazariegos Saquic

Lic. Juan Pablo Bonilla Rivera (**Asesor**)

Lic. Julio W. Juárez (**Revisor**)

Guatemala, agosto 2020

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

MA. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

Lic. Samuel Aron Zabala Vásquez

Coordinador



Guatemala, octubre del 2019

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy autora del Artículo científico titulado **“Efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al IGSS en el municipio de Villa Nueva”** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autora del contenido de este Artículo Científico y para efectos legales soy la única responsable de su contenido.

Atentamente,

Jeemy Aracely Mazariegos Saquic

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Carné No.: 201900273



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

Universidad con más de 60 años de historia

REF.: C.C.E.E.LIC.CPA.A03-PS.20.2020

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 22 DE JULIO DE 2020

DICTAMEN

Tutor: Licenciado Juan Pablo Bonilla
Revisor: Licenciado Julio W. Juárez
Carrera: PEI En Contaduría Pública y Auditoría.

Artículo Titulado: "Efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al IGSS, en el municipio de Villa Nueva".

Presentado por: Jeemy Aracely Mazariegos Saquic.

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciada.

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

☎ 1779

🌐 upana.edu.gt

📍 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Guatemala, 08 de septiembre 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados Señores:

En relación al Artículo científico titulado: **“Efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al IGSS, en el municipio de Villa Nueva.”** realizado por Jeemy Aracely Mazariegos Saquic, Carné 201900273, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Asesoría del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Lic. Juan Pablo Bonilla Rivera
Colegiado Activo 4237

Guatemala, 20 de septiembre 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

En relación al trabajo de artículo científico titulado: **“Efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al IGSS, en el municipio de Villa Nueva”**, realizado por Jeemy Aracely Mazariegos Saquic, carné No. 201900273, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.
Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Lic. Julio W. Juárez
Colegiado 10,350

Dedicatoria

A Dios

Por darme la fortaleza y sabiduría para poder lograr mis metas en esta etapa de mi vida.

A mis padres

Que gracias a sus consejos y palabras de aliento me han ayudado a crecer como persona y a luchar por lo que quiero, gracias por enseñarme valores que me han llevado a alcanzar una gran meta, los quiero mucho.

A mis hermanos

Gracias por su apoyo, cariño y por estar en los momentos más importantes de mi vida, este logro también es por ustedes.

A mi asesor y revisor

Por el tiempo, dedicación y paciencia en la elaboración de este documento.

A mis compañeros

Por el apoyo proporcionado a mi persona y palabras de motivación para la realización del artículo científico.

A mi novio

Por su apoyo incondicional y motivarme a concluir mis estudios.

Contenido

Abstract	i
Introducción	ii
Capítulo 1	
Metodología	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de Investigación	6
1.3 Objetivos de la investigación	6
1.3.1 Objetivo general	6
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4 Definición del tipo de la investigación	7
1.4.1 Investigación Descriptiva	7
1.5 Sujeto de la investigación	7
1.6 Alcance de la investigación	8
1.6.1 Temporal	8
1.6.2 Geográfico	8
1.7 Definición de la muestra	8
1.7.1 Empleo de muestra finita o infinita	8
1.8 Definición de Instrumentos de Investigación	9
1.9 Recolección de datos	9
1.10 Procesamiento y análisis de datos	10
Capítulo 2	
Resultados	11
2.1 Presentación de Resultados	11

Capítulo 3

Discusión y Conclusiones

27

3.1 Extrapolación

27

3.2 Hallazgos y análisis general

34

3.3 Conclusiones

36

Referencias

37

Anexos

39

Lista de gráficas

Gráfica 1 ¿Cuál es su género?	12
Gráfica 2 ¿Cuál es su rango de edad?	13
Gráfica 3 ¿Para qué área labora?	14
Gráfica 4 ¿En qué rango se encuentra tu salario?	15
Gráfica 5 ¿Sabe usted cuanto le declara de IGSS la empresa donde labora?	16
Gráfica 6 Determine cuál es el rango de su bonificación no afecta a IGSS?	17
Gráfica 7 ¿Cuántos años le faltan para jubilarse del IGSS y recibir su pensión de jubilación?	18
Gráfica 8 ¿Está usted de acuerdo de que se le reporte ante el IGSS solo el salario minimo?	19
Gráfica 9 ¿Cree usted conveniente que el resto de su salario devengado lo coloquen en el rubo de bonificaciones?	20
Gráfica 10 ¿Conoce usted el efecto financiero que tendrá su pensión de jubilación al momento que las empresas solo declaren el salario mínimo?	21
Gráfica 11 ¿Qué porcentaje de valor monetario le darán de jubilación sobre los valores reportados?	22
Gráfica 12 ¿Cuántas cuotas hay que pagar para jubilarse del IGSS?	23
Gráfica 13 ¿Cuál es la edad minima para jubilarse?	24
Gráfica 14 ¿Sabe en qué centro médico debe hacer el trámite para pensionarse?	25
Gráfica 15 ¿Cuáles son los tipos de pensiones de jubilación?	26

Abstract

El presente trabajo radica en una investigación que tenía como propósito principal contrarrestar los efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los afiliados al IGSS en el municipio de Villa Nueva.

Sin embargo, la sociedad actual se ve afectada al momento de jubilarse, creando una brecha de financiamiento a los empresarios, cuando estos no reportan todo el salario devengado por el colaborador al IGSS de esta manera la investigación partió de un marco referencial mediante el planteamiento del problema.

La metodología de investigación empleada consistió en definir el alcance de esta, que comprende a los colaboradores afiliados al IGSS que residen en el municipio de Villa nueva, a estas personas se les realizó una encuesta con el fin de establecer en la media posible qué efectos financieros se obtendrán a futuro en sus jubilaciones.

Las respuestas recibidas de las encuestas trasladadas a colaboradores residentes en Villa Nueva, muestran los resultados que permitieron concluir si los métodos que utilizan las empresas son relevantes al colaborador.

Introducción

El siguiente artículo científico describe la situación actual sobre los efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- en el municipio de Villa Nueva.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es una institución estatal ahora ya declarada autónoma, y contiene su reglamento interno propio, pagado por los trabajadores afiliados del sector empresarial y el Gobierno. El objetivo principal es brindar protección mínima a la población del país afiliada, brindándole beneficios al colaborador como: jubilación, asistencia por enfermedad, accidente, maternidad, entre otros.

En su capítulo 1 describe la metodología utilizada, se detalla el planteamiento del problema, estableciendo el punto de partida de la investigación efectuada con sus respectivas características, adjunto se encuentran los objetivos generales y específicos del trabajo, el alcance, sujeto de investigación, instrumentos a utilizar, la manera de recolección de datos, procesamiento y análisis.

El capítulo 2 contiene los resultados obtenidos, con descripción de las respuestas obtenidas por los afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, con el objetivo de enriquecer el entendimiento del lector.

El capítulo 3 se incluye la discusión de los resultados mediante la redacción de la extrapolación de estos, se presenta un análisis comparativo de hallazgos obtenidos por la encuesta, con el resultado ya obtenido se verifica si se cuenta con buenas prácticas, controles internos, varios autores y leyes establecen.

Al final se detallan las conclusiones que dieron como resultado de la investigación, el análisis y el comparativo.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

Para entender e introducir en contexto al lector, es primordial conocer o tener una idea acerca de la procedencia de las pensiones a recibir del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por consiguiente, es necesario saber que su fundación ocurrió durante la presidencia del Doctor Juan José Arévalo Bermejo el cual gestionó la estancia de dos técnicos en materia de Seguridad Social, los cuales fueron el Licenciado Oscar Barahona Streber de procedencia Costarricense, y el Chileno Walter Dittel, quienes realizaron un estudio de las condiciones étnicas, culturales, geográficas, y económicas de Guatemala.

Los resultados de este estudio lo publicaron en el libro titulado Bases de la Seguridad Social de Guatemala, cuando se promulga la Constitución Política de la Republica de los Gobiernos Revolucionarios, se incluyó dentro de las garantías sociales en el artículo 63 el establecimiento de un seguro social obligatorio.

Que, por el acontecimiento realizado por el Congreso de la República de Guatemala, que emite el Decreto número 295, La Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el 30 de octubre de 1946, dicha ley específica que el –IGSS- es una entidad autónoma de derecho público con personería jurídica propia y una plena capacidad de contraer derechos y obligaciones.

El 31 de mayo de 1985 se promulgó en la Constitución política de la República de Guatemala en el artículo 100 donde habla de Seguridad Social, el estado reconoce y garantiza el derecho de seguridad social para beneficiar a los habitantes del país.

Según el autor William Beveridge (1942) “La seguridad social es un conjunto de medidas adoptadas por los Estados para proteger a los ciudadanos contra una serie de riesgos”. (p. 20)

El objetivo de la misma es aplicar el beneficio al pueblo de Guatemala asegurándolo contra el sustento económico o pérdida y deterioro de la salud, así también proporcionando algunas de las prestaciones en dinero, como lo es otorgar dos terceras partes del salario diario por incapacidad debido a la enfermedad o accidente, pensión por vejez, por incapacidad permanente o daño físico, a familiares por incapacidad del afiliado, por fallecimiento de un trabajador y para gastos de entierros, en caso de desaparición física, a las trabajadoras en caso de maternidad el cien por ciento de salario durante su descanso.

La pensión de vejez, para poder recibirla completa el trabajador debe haber cumplido sesenta años de edad, esta indicación es para ambos sexos, para los colaboradores afiliados antes del dos mil once con al menos veinte años de cotización, con excepción para los colaboradores que fueron afiliados del dos mil once en adelante, la edad de jubilarse será de sesenta y dos años con al menos doscientos cuarenta meses de cotizaciones.

La pensión por vejez, equivale al cincuenta por ciento del salario medio del colaborador, y la pensión máxima a recibir es de un ochenta por ciento de los ingresos que obtuvo el trabajador, así mismo cuentan con el beneficio del pago del treceavo mes y bonificaciones de diciembre deben pagarse a un trabajador jubilado como parte de su vejez, también se considera un diez por ciento de la pensión como adición para su esposa, esposo o pareja que posea discapacidad, quienes no son pensionados en este programa.

Respecto con las prestaciones para los dependientes o sobrevivientes, la ley considera para dichas prestaciones incluidas viuda, viudo, hijos y padres, todo dependiente tiene derecho a los beneficios de sobreviviendo, si el trabajador falleciere y tiene al menos treinta y seis meses de cotizaciones en los últimos seis años.

La prestación para los sobrevivientes equivale al cincuenta por ciento de la pensión del afiliado fallecido y se paga a la viuda o viudo el veinticinco por ciento de la pensión, se paga por cada huérfano que no tenga la mayoría de edad, menor de dieciocho años, y huérfano de padres el

cincuenta por ciento de la pensión se le paga a cada huérfano. Pero el total de la prestación para sobrevivientes no debe superar el cien por ciento de la pensión del afiliado fallecido.

Según la ley las prestaciones de invalidez en caso de accidentes, enfermedades, y daños no ocupacionales que terminen en incapacidad permanente. Si este es evaluado con discapacidad total, la pensión correspondiente sería de un cincuenta por ciento de su salario medio en los últimos tres años.

Teniendo todos estos beneficios, en Guatemala es una práctica común por parte de las empresas reportar un salario mínimo ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, aun cuando el colaborador devenga un salario mayor.

Esta acción tendrá un efecto financiero negativo al momento de recibir su pensión, ya que las empresas al declarar solo un salario mínimo, el colaborador recibirá como resultado solo el cálculo sobre el mínimo, aun cuando este haya ganado un salario mayor, ya que la mala práctica es que la diferencia se le recarga al rubro de bonificación incentivo aun cuando no lo es, esto para disminuir el valor de las cuotas patronales.

En un contexto más específico El Decreto 78-89, 37-2001. (2000). “Estableció que la Bonificación Incentivo no está sujeta ni afecta al pago de cuotas patronales ni laborales del IGSS, IRTRA e INTECAP. Las empresas se basan en el decreto mencionado con anterioridad, ya que no tiene un monto máximo para reportarle la bonificación incentivo, esta mala práctica la realizan con el objetivo de minimizar gastos.

El colaborador acepta esta manera de declaración por la necesidad de trabajar, sin pensar que tendrá sus consecuencias a futuro, una de las ventajas la obtiene la empresa al momento de declarar solo el mínimo, tendrá un ahorro financiero ya que el resto del salario lo colocará en el rubro de bonificación incentivo, no tendrá que pagar cuotas patronales, y esas finanzas podrá ocuparlas en otros gastos.

Mencionando una ventaja para el colaborador sería que no se le descuenta una cantidad muy grande ya que solo se le calcularía el porcentaje de 4.83% sobre el salario mínimo del año en curso, y el resto de su salario no se e calcularía, tendría un ahorro en el presente.

Mientras las desventajas las absorbe el colaborador, ya que aun cuando sus años trabajados logró obtener salarios mayores al mínimo, solo recibirá la equivalencia del mismo en su pensión de jubilación.

Según una nota de Prensa Libre dice: “Existen quejas de los jubilados que las pensiones son muy bajas para la realidad actual” Esto llama mucho la atención contradictoriamente existe un desbalance financiero fuerte, a que las condiciones para autorizar no son muy generosas.

En este país está sucediendo algo muy grave respecto a la prevención social y es el hecho de que el gobierno, entidades públicas y privadas han tomado la iniciativa por contratar a las personas por servicios liberales, esto con el objetivo de evitar el pago al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. La finalidad de este artículo científico es realizar un análisis sobre esta situación, para pagarles a los afiliados una pensión de jubilación digna, sin comprometer el futuro.

Conforme el artículo 51 de La Constitución Política de la República de Guatemala (2002), “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y de los ancianos. Le garantizara su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y prevención social”.

Por consiguiente, el Estado está obligado a garantizar a la población protección a su salud en todas sus áreas, todo guatemalteco tiene derecho a recibir prevención social, todo afiliado al Instituto Guatemalteco de seguridad social que haya declarado y pagado sus cuotas, debe recibir atención médica sin excusas cuando el usuario lo indique. En general este beneficio de atención medica es un beneficio, cuando el afiliado lo utiliza seguido, logrando un saldo a pagar por seguridad social menor al que se gastaría en una institución privada de salud.

Todo trabajador que preste servicios a una empresa que pague cuotas –IGSS- al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, tiene el derecho de recibir atención por parte del mismo. El colaborador debe contar como mínimo de 4 planillas totalmente pagadas para que pueda gozar del beneficio, teniendo como excepción si fuera accidente, lo deben atender de inmediato.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social fue creado por el decreto No.295 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue firmado por el presidente Juan José Arévalo, en la actualidad esta institución se encuentra anexada al Ministerio de trabajo y previsión Social, sin embargo, esta acción no impide que cuente con su propia autonomía.

Cuenta con la misión de proteger a la población afiliada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- contra el deterioro de la salud y sustento económico cuando el colaborador lo necesite utilizar, si este tuviese alguna incapacidad, enfermedad, muerte.

Mientras su visión es garantizar ser la institución de seguro social que brinda protección al afiliado que por mandato le corresponde, así como la solidez financiera, la excelente calidad de sus prestaciones, la eficacia y transparencia de su gestión.

Todo trabajador que preste sus servicios a una empresa o institución y pague sus cuotas al Instituto de Seguridad Social –IGSS- es considerado como afiliado, teniendo este título puede utilizar los siguientes servicios:

a. Atención médica en las unidades asistenciales del IGSS, tanto en la consulta externa como en hospitalización b. Asistencia en medicina general, quirúrgica, especializada, c. Medicina que el médico tratante del IGSS indique, d. Laboratorio clínico, rayos X, electrocardiogramas y otros que contempla la institución en caso que el médico tratante del IGSS lo indique, e. Resolución de problemas en el trabajo relacionadas a la enfermedad, f. Transporte de ser necesario para ser tratado con urgencia en un Centro Asistencial del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- g. En caso de recuperación, por asuntos de distancia, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- debe proporcionar hospedaje, alimentación, y pasaje, h. Se orientará y educará sobre

enfermedades y accidentes a través de diferentes medios de comunicación, i. Rehabilitación, j. Tratamiento psicológico y social, k. Atención por maternidad a la esposa o conviviente, si está inscrita en el programa, l. Atención a hijos menores de cinco años de edad, m. Se proporcionarán aparatos ortopédicos, n. Suspensión de labores por problemas de salud.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social proporcionará prestaciones para los afiliados como los son las prestaciones en dinero a continuación se detallarán: a. Dos terceras partes del salario diario por incapacidad debido a enfermedad o accidente, b. A las trabajadoras en caso de maternidad, el cien por ciento de su salario durante su descanso, c. Por incapacidad permanente de un año físico, d. Pensión por vejez, e. Por fallecimiento de un trabajador y para gastos de entierro, f. A familiares por incapacidad del afiliado, g. En caso de desaparición física, h. En capacidad permanente.

1.2 Pregunta de Investigación

¿Qué efectos financieros tendrá la pensión de jubilación de los trabajadores afiliados al IGSS en el municipio de villa Nueva, si solo se les reporta el salario mínimo?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Investigar el criterio utilizado en las empresas para la declaración de las cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- en Guatemala, y conocer las ventajas y desventajas al solo reportar el salario mínimo, aun cuando el trabajador devenga un salario mayor.

1.3.2 Objetivos específicos

Establecer cuáles son las causas por la que las empresas incurren en colocar en el rubro de bonificaciones el resto del salario devengado y solo reportan el salario mínimo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Identificar las ventajas y desventajas para el trabajador al momento que las empresas declaran el salario mínimo ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Establecer el grado de conocimiento que tienen los trabajadores del municipio de Villa Nueva que devengan un salario mayor al mínimo, acerca de sus aportaciones mensuales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

1.4 Definición del tipo de la investigación

1.4.1 Investigación Descriptiva

Para dar más enriquecimiento a la investigación, se explorará durante la misma, acoplar el enfoque cuantitativo de la problemática a tratar. Por lo que la investigación cuantitativa generará datos e información numérica, en la cual dará pauta para realizar comparaciones numéricas de la cantidad de variables que debe considerar los efectos financieros, cantidad de trabajadores y empresas, tiempo utilizado para realizar las gestiones correspondientes.

Fundamentado, en la investigación descriptiva se realizó una descripción narrativa de los trabajadores investigados que sirva para identificar los efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- en el municipio de Villa Nueva.

1.5 Sujeto de la investigación

La investigación se llevó a cabo con los trabajadores afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que devenguen un salario mayor al mínimo y residan en el municipio de Villa Nueva.

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

El lapso de tiempo contemplado para llevar a cabo la investigación fue comprendido del 25 de mayo al 08 de septiembre del año 2019.

1.6.2 Geográfico

La investigación tuvo una delimitación geográfica según la página web del municipio de villa nueva el cual contiene 114 kilómetros cuadrados, al oeste tiene a: Magdalena Milpas Altas y San Lucas Sacatepéquez, al suroeste: Ciudad Amatitlán, al este: San Miguel Petapa, al suroeste: Lago de Amatitlán, al norte: Ciudad de Guatemala, al sur: Ciudad de Amatitlán.

1.7 Definición de la muestra

1.7.1 Empleo de muestra finita o infinita

El universo contiene 608,570 habitantes, pero el 30% de la población es menor de edad y el 70% es mayor de edad de este porcentaje; se basará ya que deberían de contar con un empleo, por lo cual la muestra es infinita.

La muestra estará constituida Según El Instituto Nacional de Estadística en 608,570 habitantes para darle riqueza a la investigación se tomará a los trabajadores que estén afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

El universo contiene 608,570 habitantes en el municipio de villa nueva, por lo cual el universo supera los 30,000 elementos definidos por la naturaleza la muestra finita.

Fórmula Infinita

Tabla: 1 Cálculo de la muestra infinita

$$N = \frac{Z^2 (pq)}{e^2}$$

N: Muestra buscada	↔	30,000 empleados
Z: Nivel de confianza	↔	95% de confianza Z=1.96
p: Probabilidad de éxito	↔	0.5 es decir el 50%
q: Probabilidad de fracaso	↔	0.5 es decir el 50%
e: Error admisible	↔	de 0.08 máximo a 0.01

$$N = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5)}{(0.08)^2}$$

$$N = \frac{3.84416 * 0.5 * 0.5}{0.0064} = \frac{0.9604}{0.0064} = 150.0625$$

1.8 Definición de Instrumentos de Investigación

Se utilizó una encuesta con preguntas generales enlazadas al tema, la cual simplifico la obtención de datos que se necesitan para realizar el análisis requerido, indagando la manera más razonable posible, de los efectos financieros en las pensiones de jubilación a recibir por los trabajadores. Dada la índole de la información, que en algunos acontecimientos podría ser sensible se incluirán preguntas que no comprometan su confidencialidad.

1.9 Recolección de datos

Se solicitó permisos para realizar la encuesta a los trabajadores afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- que devenguen un salario mayor al mínimo en diferentes empresas, con la finalidad de obtener qué ventajas y desventajas obtienen los trabajadores respecto al tema.

1.10 Procesamiento y análisis de datos

Digitar y resumir, expresar valores u otros datos por medio de los resultados de encuestas realizadas a los trabajadores afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- con la finalidad de analizar la información proporcionada, y comprender los criterios entre las ventajas y desventajas que obtendría el trabajador y el patrono al momento de declarar el salario mínimo, las prácticas generalmente utilizadas en las empresas, que al realizar un análisis se permite detectar las fortalezas y debilidades ligadas a la pensión de jubilación para los trabajadores afiliados, con ello poder realizar los aportes necesarios y adecuados, resultado de la investigación.

Capítulo 2

Resultados

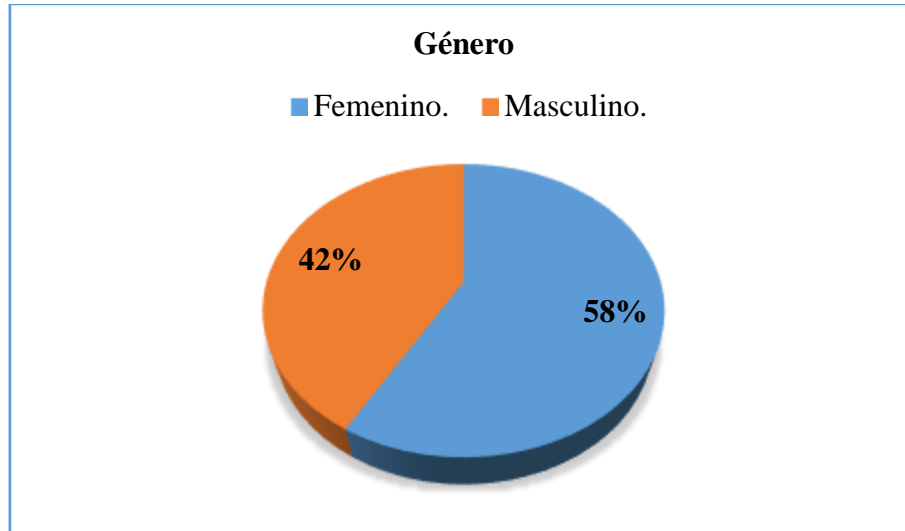
2.1 Presentación de Resultados

A continuación, por medio del uso de graficas construidas con fundamento a los datos recogidos por encuestas realizadas a las personas afiliadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS- incluyendo personas jubiladas.

Cada interrogante planteada en la encuesta da origen a una gráfica, la cual es estudiada y analizada para obtener resultados y hallazgos relevantes para la investigación “Efectos financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social–IGSS- en el municipio de Villa Nueva” lo cual permite acceder en el siguiente capítulo, realizando un análisis profundo y reflexivo, el cual dio como resultado conclusiones relevantes como parte final del Artículo científico.

Gráfica 1

¿Cuál es su género?

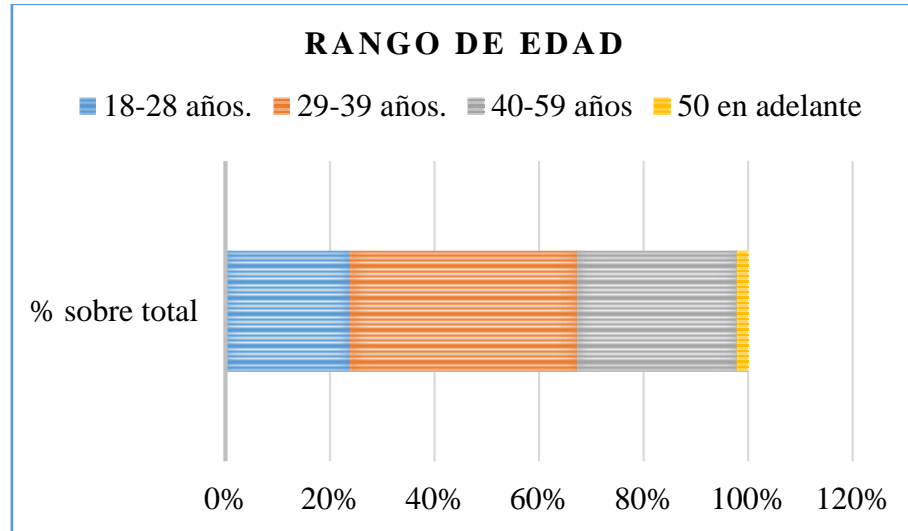


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

El tamaño de la muestra fue de 150 encuestas, entre la población se encontró que la mayor parte es de género femenino obteniendo un 58%, teniendo una diferencia de 8% sobre el género masculino encuestado, los afiliados al Instituto de Seguridad Social –IGSS-.

Gráfica 2

¿Cuál es su rango de edad?

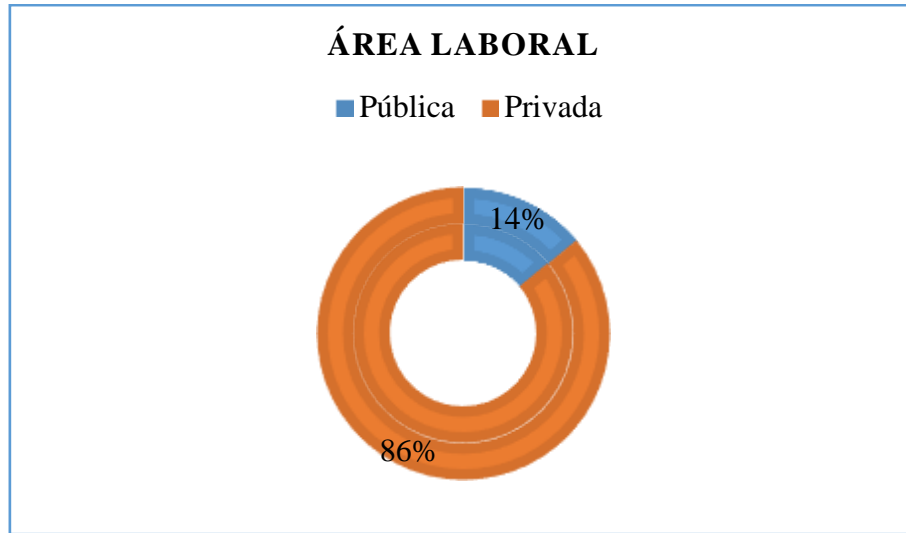


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

La edad de los afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social muestreados dio como resultado que la mayor parte de colaboradores están contemplados en la edad de 29 a 39 años de edad con un 43%, el 31% se encuentra en el rango de edad de 40 a 59 años, el 24% en el rango de 18 a 28 años de edad, mientras que una mínima parte de los afiliados encuestados son personas mayores a los 50 años, únicamente el 2% corresponde a este rango de edad.

Gráfica 3

¿Para qué área labora?



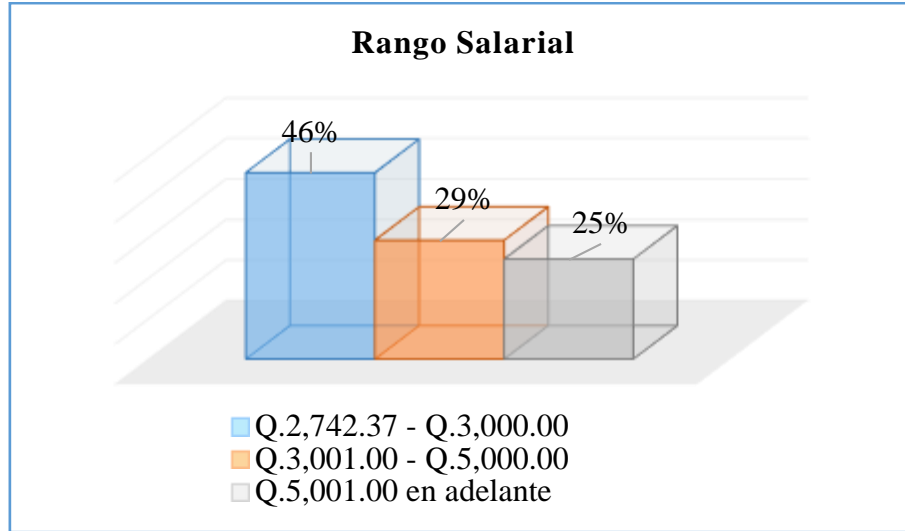
Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

De las personas afiliadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- encuestadas, el 86% laboran para el área privada, y el 14% labora para el área pública, se puede observar que las personas optan por laborar en lo privado, esto se deriva a que no hay mucha oportunidad de laborar en el estado, no surgen oportunidades para el mismo.

La muestra elegida, comprende únicamente a colaboradores laborando actualmente, o se encuentran jubilados.

Gráfica 4

¿En qué rango se encuentra tu salario?

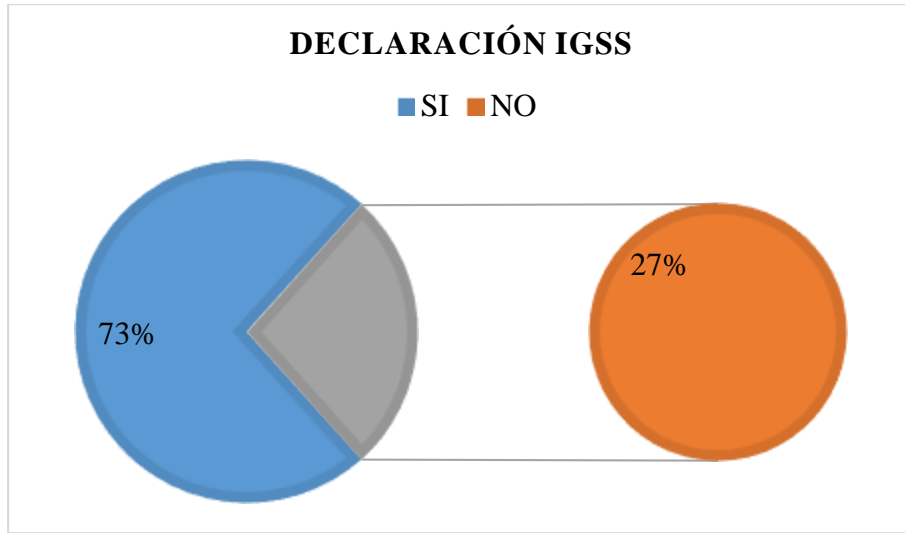


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

Para determinar el rango salarial de las personas afiliadas se consultó el salario devengado actualmente, el 46% indicó que devenga un salario de Q.2,742.37 a Q.3,000.00, es un porcentaje alto de colaboradores prestando su servicio por un salario bajo, o no cuentan con estudios académicos, la mayoría de estos laboran en maquilas o mantenimiento, mientras el 29% indicó devengar un salario entre Q.3,001.00 a Q.5,000.00, en este rango salarial se encuentran las personas que han tenido oportunidad de tener una carrera profesional por lo cual tienen más opción de aspirar a un salario más alto. Por consiguiente, el 25% indicó devengar un salario entre Q.5,001.00 en adelante, acá se encuentran las personas que tienen una carrera universitaria o cuentan con negocio propio.

Gráfica 5

¿Sabe usted cuanto le declara de IGSS la empresa donde labora?

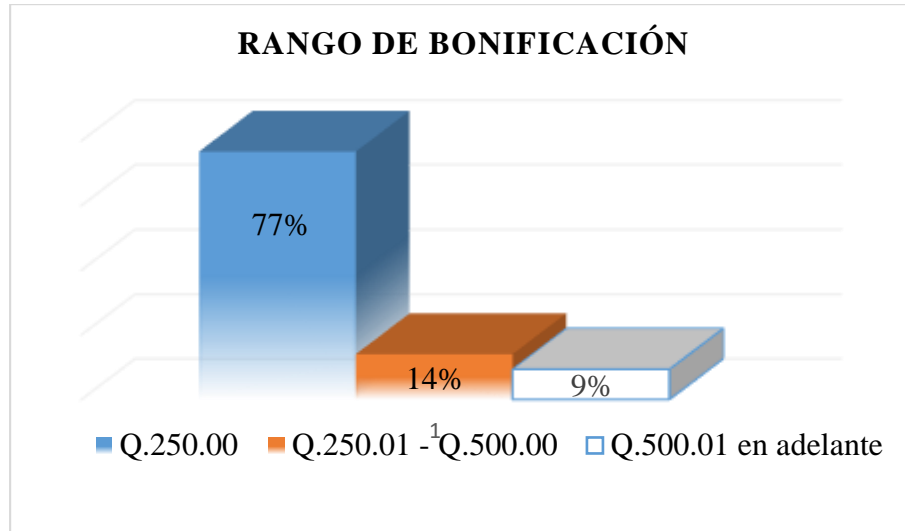


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

Según el muestreo aplicado, el 73% de personas saben la cantidad que la empresa donde laboran le reporta al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- mensualmente porque las empresas les proporcionan sus boletas de pago detallando rubros de salarios, deducciones y bonificación, mientras que el 27% de personas no conocen la cantidad que las empresas donde laboran les reportan.

Gráfica 6

¿Determine cuál es el rango de su bonificación no afecta a IGSS?

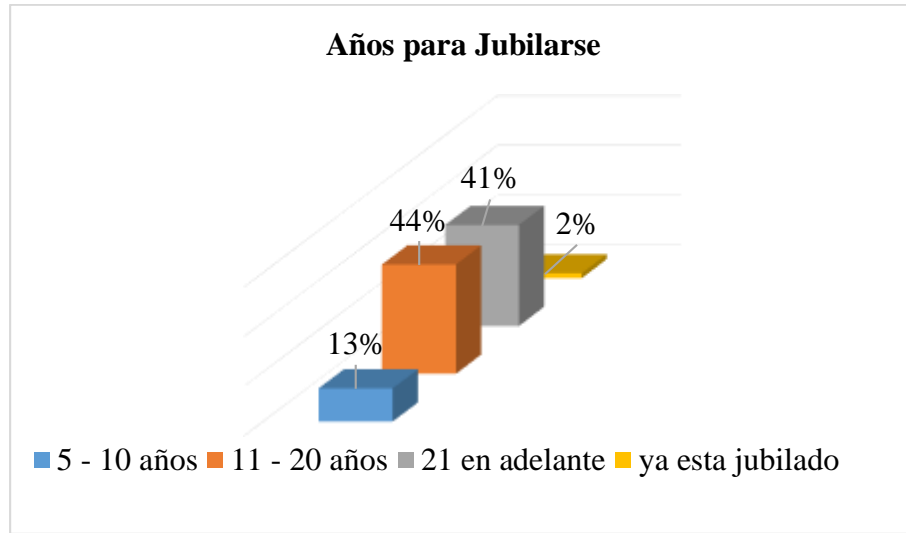


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

Según la muestra seleccionada dieron como resultado que el 77% de los colaboradores devenga una bonificación de Q.250.00 no afecta a Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- que es la avalada por la ley, mientras únicamente el 14% obtiene una bonificación de Q.250.01 a Q.500.00, esto quiere decir que esta parte de personas ganan un salario mayor al mínimo, y el 9% indicó obtener una bonificación de Q.500.01 en adelante, los cuales no conforman un porcentaje alto, pero sin embargo esta parte de individuos tiene una mejor economía.

Gráfica 7

¿Cuántos años le faltan para jubilarse del IGSS y recibir su pensión de jubilación?

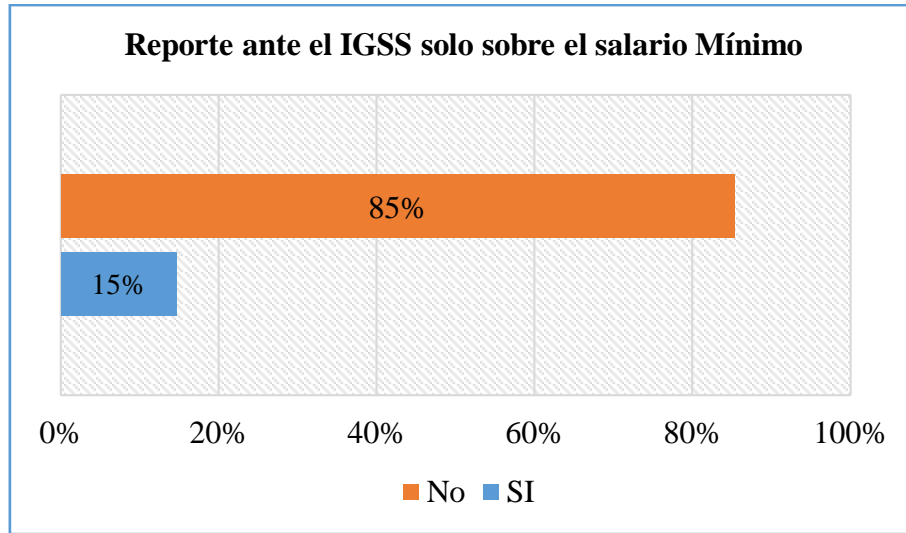


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

En cuanto a los años faltantes para jubilarse del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- el 44% de los afiliados les falta de 11 a 20 años, mientras el 41% les falta 21 años en adelante, y el 13% indicó que les falta de 5 a 10 años, y el 2% de los afiliados se encuentran jubilados actualmente.

Gráfica 8

¿Está usted de acuerdo de que se le reporte ante el IGSS solo el salario mínimo?

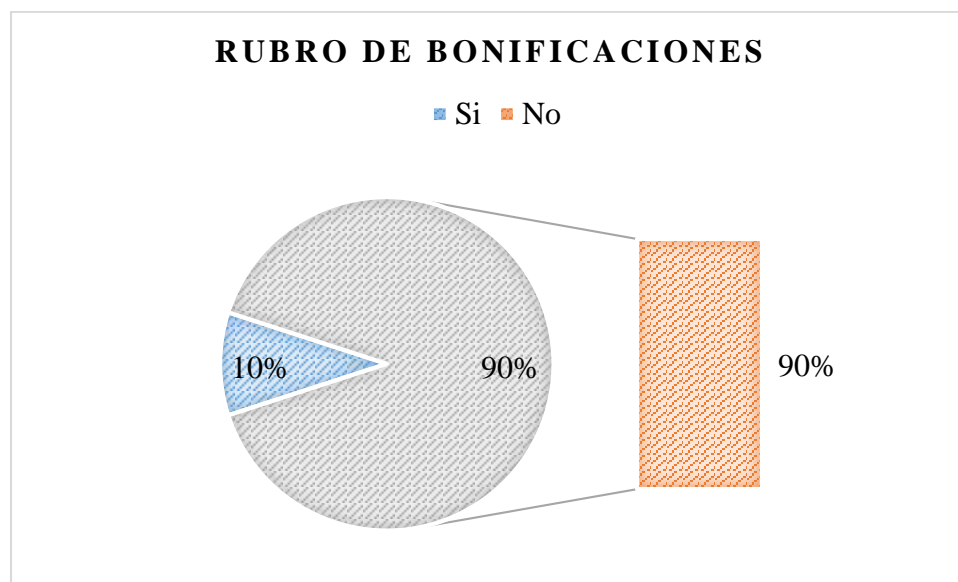


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

Como resultado del cuestionario proporcionado dio como resultado que el 85% de colaboradores afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no está de acuerdo con que solo se le reporte su salario mínimo, ya que al inicio los beneficia porque su descuento de Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- es menor, pero al momento de jubilarse le afectaría con el monto a recibir, mientras que el 15% de la muestra refleja que sí está de acuerdo.

Gráfica 9

¿Cree usted conveniente que el resto de su salario devengado lo coloquen en el rubro de bonificaciones?

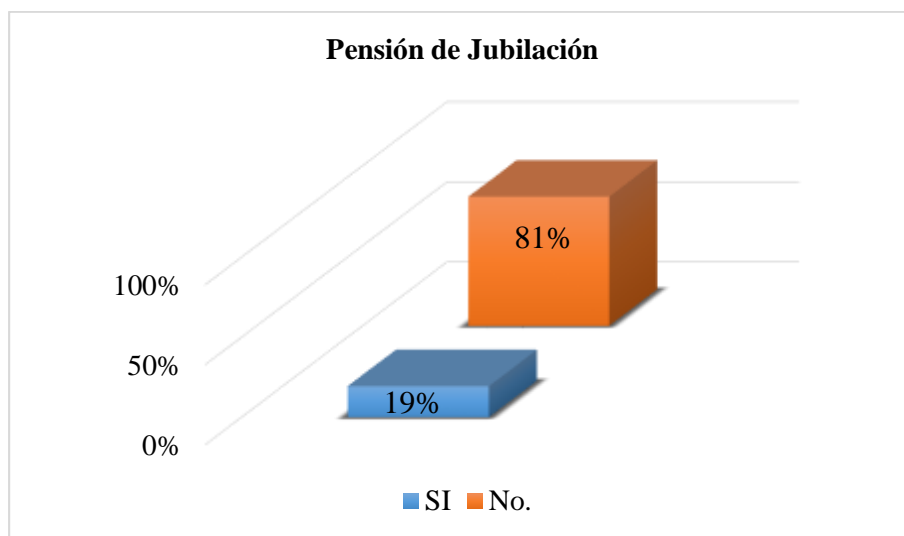


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

El 90% de la muestra indican que no están de acuerdo con que el resto de su salario devengado se coloque en el rubro de bonificaciones, porque a futuro esto tendrá un efecto financiero no conveniente para el colaborador, mientras que el 10% sí está de acuerdo con dicha acción, algunos porque no saben qué efecto tendrá y otros tienen conocimiento que de igual manera les darán solo un cierto porcentaje a todos por igual.

Gráfica 10

¿Conoce usted el efecto financiero que tendrá su pensión de jubilación al momento que las empresas solo declaren el salario mínimo?

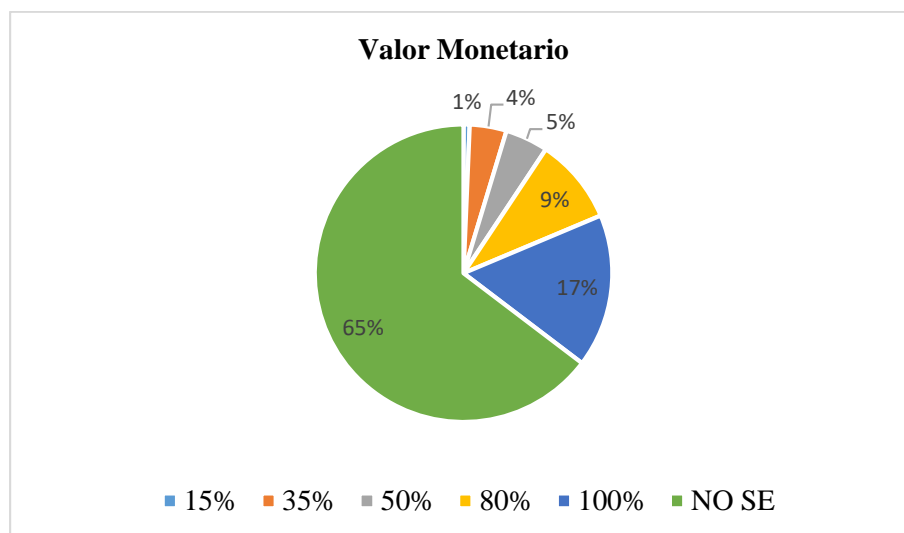


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

La muestra encuestada, indica que el 81% no conoce el efecto financiero que causaría a futuro que la empresa donde labora solo declare el salario mínimo, esto por la falta de conocimiento y de información vinculada con el tema, mientras el 19% sí conoce el efecto financiero, y que se verán afectados a futuro cuando sea el proceso de jubilación.

Gráfica 11

¿Qué porcentaje de valor monetario le darán de jubilación sobre los valores reportados?

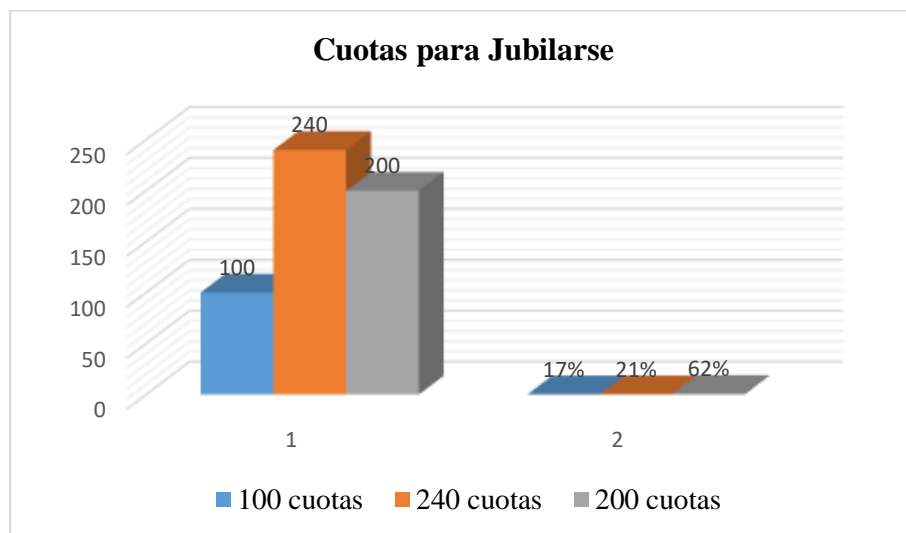


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

En relación con la recopilación de datos a los encuestados pueden observar que el 65% no sabe qué porcentaje obtendrá al momento de jubilarse, esto es una desventaja para los afiliados mientras el 17% piensa que le darán el 100%, y el 9% de los afiliados piensas que les darán el 80% de pensión, el 5% de colaboradores piensa que les darán el 50%, mientras 4% piensa que les darán el 35% y el 1% que les darán el 15%.

Gráfica 12

¿Cuántas cuotas hay que pagar para jubilarse del IGSS?

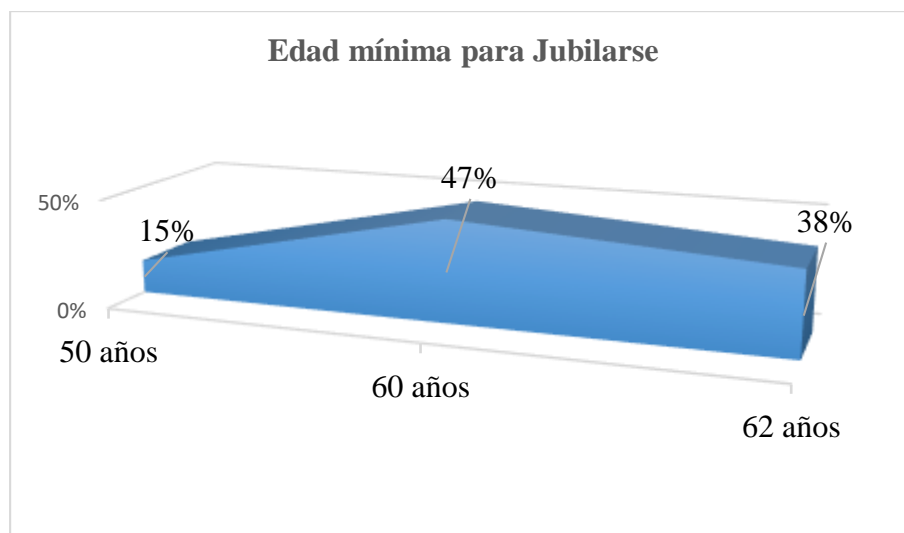


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

Dentro de las interrogantes realizadas en la encuesta, se consulta cuántas cuotas hay que pagar para poder jubilarse, por la falta de información las personas no saben cuántas cuotas deben pagar y por lo cual se obtuvo los siguientes resultados, indica que el 62% indica que son 200 cuotas, el 21% indica que son 240, y el 17% indica que son 100 cuotas.

Gráfica 13

¿Cuál es la edad mínima para jubilarse?

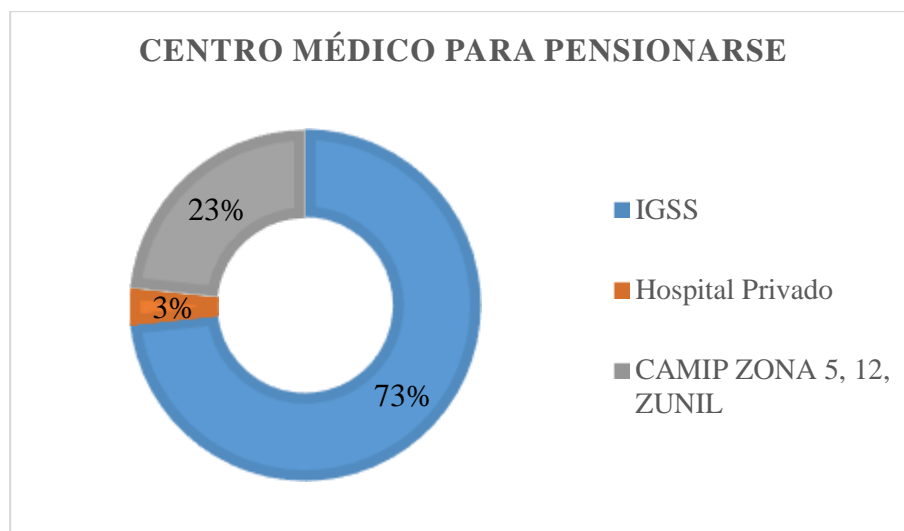


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

El 47% de afiliados indican que son 60 años para jubilarse, esto se debe a que las personas siguen con la información de años anteriores y no se han actualizado con las modificaciones actuales, mientras el 38% de afiliados indican que son 62 años para la jubilación y el 15% indican que son 50 años para realizar el trámite de jubilación.

Gráfica 14

¿Sabe en qué centro médico debe hacer el trámite para pensionarse?

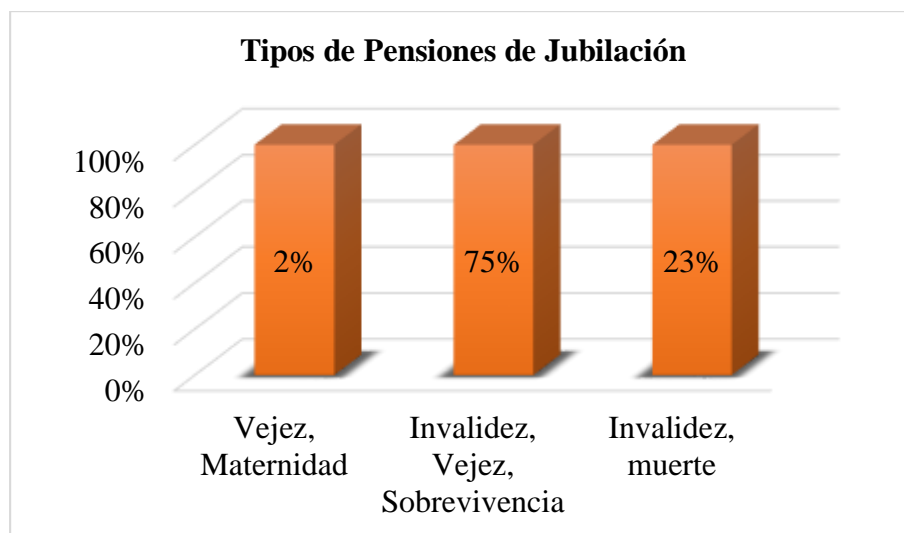


Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

El resultado de la encuesta refleja que el 73% indican que en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- deben realizar el trámite de Jubilación, mientras el 23% indica que en el CAMIP se debe realizar el trámite, y el 3% indica que será en un hospital privado donde se debe realizar el trámite de jubilación.

Gráfica 15

¿Cuáles son los tipos de pensiones de jubilación?



Fuente: elaboración propia con base a encuestas realizadas en el mes de mayo 2019.

Las personas de la muestra seleccionada indican que el 75% de los afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- que los tipos de jubilación es por invalidez, vejez y sobrevivencia, el 23% indican que es por invalidez y muerte, y el 2% indican que es por vejez y maternidad.

Capítulo 3

Discusión y Conclusiones

3.1 Extrapolación

Ante la interrogante planteada que dio origen a este Artículo científico que busca establecer ¿Qué efectos financieros tendrá la pensión de jubilación de los trabajadores afiliados al IGSS en el municipio de villa Nueva, si solo se les reporta el salario mínimo? Se da lugar a la presentación desglosada de los resultados, iniciando de los mecanismos utilizados.

Partiendo de este punto, debe señalarse que, la creación y objeto de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, tiene en cuenta como protección y beneficios siempre y cuando que ocurran los siguientes riesgos de carácter social, como lo son; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, maternidad, enfermedades generales, invalidez, orfandad, viudedad, vejez y muerte.

Cuando se habla que las empresas no reportan el resto de salarios devengado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la mayoría lo ejecuta para ahorrarse el pago de cuotas patronales ya que este daría como resultado a las empresas grandes sería un monto elevado.

Este proceso lo ejecutan basándose en lo que indica la ley de Bonificación Incentivo Decreto 78-89, 66-2000 y 37-2001, artículo 1, donde solo indica el mínimo que se puede declarar, mientras el máximo no lo indica, teniendo un efecto negativo ante los colaboradores al momento de la jubilación ya que no recibirá el monto total devengado mensualmente.

Para fines de este Artículo científico, partiendo de los efectos financieros que se tendrán a futuro al momento de la jubilación, se elaboró una encuesta la cual tuvo un muestreo de 150 personas afiliadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, tomando en cuenta también a personas que ya estaban jubiladas.

En la formulación de las preguntas se tuvo mucho cuidado para lograr que las interrogantes planteadas fueran contestadas, y estas puedan utilizarse para compararse entre algo que debiera hacerse o algo que no se hace hasta el momento. Tomando en cuenta el marco de referencia contra el cual pueda concluir si las empresas cuentan con buenas prácticas al momento de declarar los salarios al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, ya que ellas son las únicas beneficiadas de estas prácticas incorrectas.

En contexto, las interrogantes fueron contestadas por el 58% de personas de sexo femenino y un 42% de sexo masculino y las edades comprendidas iniciando desde los 18 años de edad en adelante, este marco general de afiliados encuestados le colocan sentido para considerar en el análisis de las respuestas obtenidas en los temas de carácter técnico referente a los efectos financieros a futuro de declarar salario mínimo ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- al momento de realizar el trámite de jubilación.

Uno de los factores observados es que de la muestra tomada en la encuesta el 86% labora para empresas privadas que es donde el porcentaje es alto de estas prácticas, ya que el patrono quiere verse beneficiado del mismo.

Según el artículo 1 Decreto 37-2001 “Se crea a favor de los trabajadores de sector privado del país, cualquier sea la actividad en que se desempeñen una bonificación incentiva de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES, debe pagarse a sus empleados junto a su sueldo mensual”.

El 46% de Villa nóvanos devengan el salario mínimo, por lo cual no se ven afectados, con su bonificación, mientras un 54% que son los que devengan un salario mayor al mínimo se ven afectados. Castro Velásquez (2009) “Los niveles de vida existentes determinan lo que se denomina el salario de subsistencia, y ello permite establecer los niveles de salario mínimo”.

Según la encuesta realizada el 27% de afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no sabe exactamente cuánto se le descuenta. Por lo cual se observa que hay falta de información del patrono al colaborador y viceversa.

Según los afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se observa que el 77% tiene solo doscientos cincuenta quetzales exactos de bonificación, mientras 14% devenga una bonificación de doscientos cincuenta con un centavo hasta quinientos quetzales exactos y un 9% devenga una bonificación mayor a quinientos quetzales, no se le declara todo su salario devengado, según las respuestas obtenidas podemos decir que las empresas lo realizan para no pagar cuotas patronales. E incurren en crear rubros de bonificaciones para que este monto este fuera del pago de –IGSS-.

En el Artículo 1 Decreto 78-79 (2000)

“Se crea la Bonificación Incentivo para los trabajadores del sector privado con el objetivo de estimular y aumentar su productividad y eficiencia”. Pero las empresas privadas en la actualidad no lo hacen con medidores de productividad sino con el fin que ahorrarse el pago de cuotas al –IGSS-.

Conforme el Artículo 2 Decreto 78-79 (2000) “La bonificación por productividad y eficiencia deberá ser convenida en las empresas de mutuo acuerdo en forma global, con los trabajadores y de acuerdo con los sistemas de tal productividad y eficiencia que establezca”.

Muchos de los encuestados no les preocupa ya que les faltan muchos años para jubilarse, siendo la edad mínima para las mujeres de jubilación sesenta años, mientras para los hombres sesenta y dos años, y cumpliendo con el requisito de haber cumplido con las 240 cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- pero aún no miden el riesgo que en esto radica, Según acuerdo 1257 publicado en el Diario de Centro América, “ La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- aprobó el aumento a la edad y numero de cuotas necesarias para pensionarse”.

Por lo cual pueden preguntarse ¿Si la Bonificación Incentivo si es salario? Y si esta afecta a IGSS, INTECAP E IRTRA lo que exceda de los doscientos cincuenta quetzales. Como en el (Artículo 4 del acuerdo de bonificación incentivo) “Al pretender que los montos de bonificación incentivo superiores a la suma fijada por la ley estén afectos a cuotas de –IGSS-; IRTRA E INTECAP”.

El artículo 4 del Acuerdo de Bonificación Incentivo explica que todo salario devengado debe estar afecto a cálculo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, esto quiere decir que toda bonificación que no se establezca con parámetros de productividad y eficiencia que incentiven al colaborador, deben estar afectas. Al momento de la jubilación tendrá el efecto financiero en la cantidad a recibir, según las cuotas declaradas.

Conforme El Acuerdo de Junta Directiva No. 1124 “50% del salario medio del trabajador, 10% para cada una de sus cargas familiares, 0.5% de las remuneraciones base por cada 6 meses de contribución al seguro”.

El párrafo anterior explica qué porcentaje se dará al momento de su jubilación ya que no será el 100% como la mayoría de los encuestados piensa, sino estará desglosado por el 50% del salario del trabajador y si el tuviese carga familiar, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le otorgará el 0.5%.

Por ejemplo: si un afiliado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, llega a la edad mínima para jubilarse y tiene sus 240 aportaciones tendrá derecho a tener una pensión como a continuación se muestra.

Salario reportado al IGSS $Q.5,000.00 \times 50\% = Q.2,500.00$ este dato será el que reciba como pensión de jubilación el afiliado, si éste tuviese una carga familiar se le agregaría el 0.5% de lo reportado en sus aportaciones, $Q.5,000.00 \times 0.5\% = Q.25.00$, en total estaría recibiendo $Q.2,525.00$ esto sí solo tuviese una carga familiar si tuviese más se seguiría sumando.

Por consiguiente, a los encuestados se les pregunto cuántas cuotas debe pagar para poder jubilarse, y un alto porcentaje no está informada, solo lo pagan porque se le descuenta, pero no cuentan con la información justa.

Conforme el artículo 51 de La Constitución Política de la República de Guatemala, (2002) “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores y de los ancianos. Le garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y prevención social”.

El Estado está obligado a proporcionar todo tipo de salud, prevención social a los guatemaltecos, ellos velarán por cumplir la obligación sin desigualdades, todo ciudadano tendrá derecho a exigir lo mencionado en La Carta Magna.

Conforme el artículo 69 (2000) de la ley citada anteriormente “Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades, serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones adecuadas de salud, seguridad y previsión social que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio.

Este artículo hace referencia a los salarios no ajustados a la ley cuando los afiliados no se encuentren dentro de su entorno habitual el cual debe contar con seguridad, salud, previsión social, en todos sus aspectos, ya que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se enfoca en brindar sus servicios siempre y cuando se cumplan con sus normas establecidas.

Conforme el artículo 94 de La Constitución Política de la República de Guatemala (2000), “El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

El Estado de Guatemala cuenta con centros asistenciales como lo es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- como lo dice La Constitución debe velar por la salud y el bienestar de cada uno de sus habitantes, la finalidad del mismo es que los trabajadores día a día cuenten con un bienestar excelente, y cuando no fuese así tiene todo el derecho de reclamar acción de prevención de seguridad social.

Conforme el artículo 100 de la misma ley, “El estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio a los habitantes de la nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria”.

El Estado, las empresas y los prestadores de servicios conocidos como trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el artículo 88 de esta Constitución, tienen obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

Cuando se rija la aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- que es una entidad autónoma que considera tener personalidad jurídica, funciones propias, y cuentan con patrimonio, el cual goza de exoneraciones total de impuestos a retener y declarar, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse a futuro.

En la actualidad resulta innegable y no se puede cuestionar lo importante de la función social que ejerce el régimen de seguridad social, el cual trata preservar y mantiene los niveles de salud de la población, aun cuando no está capacitado para atender tan grande población afiliada al Instituto guatemalteco de seguridad social, contando con el propósito de resguardar la salud y la seguridad de las personas, garantizando el goce del derecho a la vida, derechos que no pueden hacerse nugatorio u omitidos con base a decisiones administrativas sustentadas en inadecuada fundamentación jurídica esto constituiría una violación de los derechos humanos.

El ente encargado de asignar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos del estado es el Organismo Ejecutivo, dando como resultado una partida que específica para cubrir la cuota que le corresponde al Estado y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del instituto.

Con la participación del Estado, los patronos y los trabajadores, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, hacen posible el principio que la inspiró y se encuentra contenida en su ley orgánica, y mejora el nivel de vida del pueblo.

Dando así origen a una contribución proporcional a los ingresos de cada uno y la distribución de beneficios a cada contribuyente o a sus familiares que dependan económicamente de él. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe adoptar las medidas necesarias, no solo para garantizar financiamiento, sino para ir ampliando, de acuerdo con las posibilidades económicas.

“De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de la República de Guatemala (2000) “Las personas que gocen de jubilación, pensión o montepío del Estado o instituciones autónomas y descentralizadas, tiene derecho a recibir gratuitamente la cobertura total de los servicios médicos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”.

Este artículo indica que aun estando jubilado no deja de gozar sus derechos como lo es recibir servicios médicos por enfermedad común, accidente, entre otros. Uno de los beneficios es que la cobertura es gratuita, porque en su momento se declaró sus cuotas laborales como patronales.

En algunos países han incorporado nuevos mecanismos en los sistemas de pensiones, un ejemplo muy claro es Brasil en este país el Estado es quien financia las pensiones de jubilación, en Chile cada colaborador debe ahorrar individualmente conforme vaya generando dinero, para financiar su propia jubilación.

Según BBC NEWS MUNDO, artículo publicado el 18 de julio (2019) “Los países con la edad más alta de jubilación de América Latina -65 años- son, en el caso de los hombres Costa Rica, México, Perú, Argentina, Brasil (con excepciones), Chile, Cuba y Honduras. En el caso de las mujeres son Costa Rica, México y Perú”.

“La edad más baja de jubilación para las mujeres-50 años- está en Bolivia (50), luego le siguen con 55 años- El Salvador y Venezuela, la más baja para los hombres -55 años- está en Bolivia”

Asimismo este artículo comparte las edades de jubilación en América Latina: a. Costa Rica 65 años para hombres y mujeres, b. Ecuador 60 años para hombres y mujeres, c. Guatemala 62 años para hombres y mujeres, d. México 65 años para hombres y mujeres, e. Nicaragua 60 años para

hombres y mujeres, Paraguay 60 años para hombres y mujeres, f. Perú 65 años para hombres y mujeres, g. República Dominicana 60 años para hombres y mujeres, h. Uruguay 60 años para hombres y mujeres, i. Argentina 60 años para mujeres y 65 para hombres, j. Bolivia 50 años para mujeres y 55 para hombres, k. Brasil 60 años para mujeres y 65 para hombres l. Chile 60 años para mujeres y 65 para hombres, m. Colombia 57 para mujeres, y 62 para hombres, n. Cuba 60 años para mujeres, y 65 para hombres, o. Salvador 55 años para mujeres 60 para hombres, p. Honduras 60 para mujeres y 65 para hombres, q. Panamá 57 para mujeres, 62 para hombres, r. Venezuela 55 para mujeres y 60 para hombres.

En Latinoamérica existen diferentes sistemas de pensiones los cuales se simplifican y clasifican en dos grupos: a. Público este es con financiamiento estatal, y b. Privado con financiamiento individual.

Pero también surgen otros sistemas como lo son: a. Mixtos que son financiadas por el Estado y aportes individuales, b. Paralelos en este los trabajadores pueden decir ser financiados por fondos públicos o aportes individuales, c. Modelo Integrado en este se agrega pensiones mínimas al sistema de ahorro individual. En contexto se necesita ampliar la cobertura para que los adultos mayores reciban una pensión, y con esta lograr tener una vida digna.

3.2 Hallazgos y análisis general

Es primordial indicar que los objetivos sugeridos en este estudio fueron alcanzados satisfactoriamente y en función de lo expuesto los hallazgos encontrados en la investigación sustentan que tanto las ventajas como las desventajas tienen su beneficio y amenaza para el trabajador al momento de realizar el descuento correspondiente a la cuota laboral, y la cuota patronal que aporta el patrono.

Una de las ventajas que posee el colaborador es que el descuento que le practica la empresa es menor al que realmente debería ser respecto a su salario devengado total en el mes y la desventaja para el colaborador es al momento de realizar el trámite de jubilación ya que solo recibirá el salario mínimo reportado, no sobre su salario devengado mensual.

Sobre esta afirmación, es importante por lo tanto que toda empresa utilice de manera correcta para la declaración de –IGSS-, para no afectar al colaborador a futuro, sin embargo, los afectos serían los empresarios ya que el monto de planilla –IGSS- se elevaría, asimismo sus impuestos, algunas de las empresas cuentan con algunas deficiencias en ese sentido.

El efecto financiero para la jubilación de los trabajadores sería alto, sino se corrige sus declaraciones a –IGSS-, y se sigue registrando como bonificación, parte de su salario devengado, la investigación también ha permitido comprobar y corroborar que la mayoría de las empresas incluidas cuentan con la misma forma de operar el descuento para que sus finanzas no se vean afectadas.

La mayoría de personas encuestadas están a favor de que se le declare todo su salario devengado para que ya no tenga un impacto financiero elevado su jubilación, tienen conciencia que su descuento de –IGSS- se elevaría, y su presupuesto cambiario, pero es una de las ventajas económicas a futuro, cuando el trabajador este jubilado, logrando obtener la jubilación merecida.

3.3 Conclusiones

1. Se determinó que la mayoría de empresas que tienen inscritos a sus trabajadores en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- reportan el salario mínimo a la mayoría de sus trabajadores, incumplimiento de este modo, con la legislación vigente y aplicando y perjudicando de este modo a sus empleados con una pobre jubilación en el futuro.
2. Las causas por las cuales las instituciones reportan salarios mínimos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- corresponden en la gran mayoría de casos, a la resistencia de pagar las cuotas patronales con los porcentajes establecidos para su cálculo, y en menor cantidad, por solicitud de los trabajadores a efecto de que les sea retenido menos sueldo de manera quincenal o mensual.
3. Las ventajas con que cuenta el trabajador al reportar salario mínimo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- es que le es retenido menos sueldo de manera mensual, no obstante, esto incide directamente en el monto total de la jubilación sobre la que tendrá derecho.
4. Se determinó que la población del municipio de Villa Nueva, en su mayoría tienen un bajo nivel de conocimiento en cuanto a los derechos obtenidos por medio de sus aportaciones, derivado de que consideran que incluso si solamente les es retenido el salario mínimo, obtendrán su jubilación de manera íntegra y completa.
5. Se estableció que los trabajadores afiliados del municipio de Villa Nueva que devengan un salario mayor al mínimo, no conocen sobre el proceso de jubilación y acerca de sus aportaciones mensuales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Referencias

- Auditors Lawyers & Tax Consultans. Bonificación Incentivo. (2019). *Bonificación incentiva, cuotas IGSS*. Recuperado de <http://chilemonroy.com/docs/1333152672LA%20BONIFICACION%20INCENTIVO%20Y%20LAS%20CUOTAS%20IGSS.pdf>
- Beveridge, William. (2014, 30 septiembre). *Social Insurance and Allied Services*. Recuperado de <https://derechodelaseguridadsocialuces.blogspot.com/2014/09/historia-de-la-seguridad-social.html>.
- Castro Velásquez, Alejandro (2009). *Salario*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>
- Congreso de la República de Guatemala. (2000). Decreto 78-89 y Decreto 37-2001. Bonificación Incentivo. Publicado el 20 de junio de 2000. Guatemala.
- Constitución Política de la República de Guatemala (2002)
- Historia de IGSS. (2019). *Antecedentes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*. Recuperado de <https://www.igssgt.org/historia.php>
- Impuesto Sobre la Renta (Decreto 10-2012)
- Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Decreto 295

- López Aniorte, María del Carmen. (2013). *La pensión de jubilación*. Guatemala: Tirant Lo Blanch. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

- Pérez, C. O., García, F., Perrote, I., Wolters, K., (2016). Código laboral y de seguridad social. Guatemala. Retrieved from <https://loentiendo.com/legislacion-laboral-seguridad-social-actualizada/>

- Prensa Libre. (2018, 28 de diciembre). *Salario mínimo 2019 en Guatemala queda sin aumento*. Recuperado de <https://www.prensalibre.com/economia/salario-minimo-2019-guatemala-publicado-en-el-diario-de-centro-América/>

- Tu salario.org. (2003, 13 de marzo). *Prestaciones de invalidez en caso de accidentes/daños/enfermedades*. Recuperado de <https://www.tusalario.org/guatemala/derechos-laborales/sistema-previsional>

Anexos

Anexos



Universidad Panamericana
Contaduría Pública y Auditoría

Se requiere de su ayuda en responder el siguiente cuestionario, el cual será utilizado para la elaboración de un artículo científico de la estudiante de Contaduría Pública y Auditoría, Campus Alamos, sobre el Tema “Efectos Financieros en las pensiones como instrumento para evaluar las ventajas y desventajas en el salario mínimo para los trabajadores afiliados al IGSS, en el municipio de Villa Nueva”.

La finalidad es evaluar la importancia que tiene para usted las pensiones de jubilación del IGSS, y si conoce las ventajas y desventajas que obtiene al momento que las empresas declaran el salario mínimo.

A continuación se le presenta una serie de preguntas, marque con una X la respuesta de acuerdo a su conocimiento.

1. ¿Cuál es su género?

Masculino Femenino

2. ¿Cuál es su rango de edad?

18 – 28 29 – 39 40 – 50 50 en adelante

3. ¿Para qué área labora?

Pública Privada

4. ¿En qué rango se encuentra su salario?

Q2, 742.37 – Q.3, 000.00

Q.3, 001.00 – Q.5, 000.00

Q. 5,001.00 en adelante

5. ¿Sabe usted cuanto le declara de IGSS la empresa donde labora?

SI NO



Universidad Panamericana
Contaduría Pública y Auditoría

6. ¿Determine cuál es el rango de su bonificación no afecta a IGSS?

Q.250.00 Q.250.01 – Q500, Q.500.01 en adelante

7. ¿Las empresas incurren en declarar solo el salario mínimo ante el igss esto para usted es una?

Ventaja Desventaja

8. Está usted de acuerdo de que se le reporte ante el IGSS solo el salario mínimo?

SI NO

9. ¿Cree usted conveniente que el resto de su salario devengado lo coloquen en el rubro de bonificaciones?

SI NO

10. ¿Conoce usted el efecto financiero que tendrá su pensión de jubilación al momento que las empresas solo declaren el salario mínimo?

SI NO

11. ¿Qué porcentaje de valor monetario le darán de jubilación, sobre los valores reportados?

15%

35%

50%

80%

100%

NO SE

Activar Windows
Ve a Configuración para



Universidad Panamericana
Contaduría Pública y Auditoría

12. ¿Cuántas cuotas hay que pagar para jubilarse del IGSS?

- 100
 240
 200

13. ¿Cuál es la edad mínima para jubilarse?

- 50
 60
 62

14. ¿Sabe en qué centro médico debe hacer el trámite para pensionarse?

- IGSS
 Hospital privado
 CAMIP ZONA 5, 12, ZUNIL

15. ¿Cuáles son los tipos de pensiones de jubilación?

- Vejez y maternidad
 Invalidez, vejez y sobrevivencia
 Invalidez y muerte

¡MUCHAS GRACIAS
